



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

# **REGLAMENTO INTERNO GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEMOGRAFÍA Y SALUD**

**Facultad Nacional de Salud Pública  
Héctor Abad Gómez  
Universidad de Antioquia**



Grupo de Investigación  
**DEMOGRAFÍA Y SALUD** | 20 años  
1999 - 2019

## Contenido

Artículo 1. Definición de grupo de investigación .....	4
Artículo 2. Antecedentes del grupo .....	4
Artículo 3. Plataforma estratégica.....	5
a. Objetivos .....	5
b. Misión. ....	5
c. Visión.....	5
d. Funciones.....	6
Artículo 4. Conformación del grupo .....	6
a. Profesores.....	6
b. Estudiantes de pre y posgrado de la Universidad de Antioquia.....	6
c. Profesionales y egresados de diferentes áreas .....	6
d. Profesionales adscritos a otras Instituciones o independientes.....	7
Artículo 5. Clasificación de los integrantes del grupo .....	7
a. Coordinador .....	7
b. Profesores Asesores o Profesores Investigadores Principales .....	7
c. Estudiantes en formación en investigación.....	7
d. Co-investigadores .....	7
e. Jóvenes investigadores.....	7
f. Egresados .....	7
g. Auxiliares de Investigación.....	7
h. Auxiliares técnicos.....	8
Artículo 6. Compromisos del coordinador.....	8
Artículo 7. Compromisos de los estudiantes.....	8
Artículo 8. Compromisos de los demás integrantes y de todos .....	9
Artículo 9. Líneas de investigación .....	10
Artículo 10. Productividad científica.....	10
Artículo 11. Dinámica del grupo .....	11
Artículo 12. Divulgación de la actividad investigadora.....	11
Artículo 13. Responsabilidad en el manejo de los equipos .....	11
Artículo 14. Admisión de nuevos integrantes.....	11



**REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE  
INVESTIGACIÓN DEMOGRAFÍA Y SALUD**  
Facultad Nacional de Salud Pública Héctor Abad Gómez  
Universidad de Antioquia



Artículo 15. Retiro de integrantes del grupo.....	11
Artículo 16. Disolución del grupo .....	12
Artículo 17. Acuerdos para la solución de conflictos .....	12

Tanto la ley orgánica como los Estatutos de la Universidad de Antioquia reconoce a los grupos de investigación, sin menoscabo del reconocimiento de la actividad investigadora individual, como una de las unidades en que se organiza la investigación en la Universidad con el fin de potenciar la actividad investigadora de la Universidad conforme a lo previsto en el plan de desarrollo, resulta conveniente elaborar la normativa que establece la incorporación de estudiantes y profesores al Grupo de Investigación Demografía y Salud.

Con base en el reglamento interno de la Universidad de Antioquia y la Facultad Nacional de Salud Pública, el grupo de Investigación define el siguiente reglamento interno:

### **Artículo 1. Definición de grupo de investigación**

El Consejo Superior de la Universidad de Antioquia aprobó el Acuerdo Superior 204 de 2001, denominado Reglamento de Investigación en el que, en el Artículo 6, se define un grupo de investigación científica y tecnológica como *“la unidad básica de generación de conocimiento científico y de desarrollo tecnológico. Estará compuesto por un equipo de investigadores de una o varias disciplinas o instituciones comprometidos con un tema de investigación. Sus ejecutorias provendrán de la acción intencional del grupo reflejada en un plan o agenda de trabajo, organizada en proyectos y actividades orientadas a conseguir resultados de conocimiento de demostrada calidad y pertinencia. Del equipo de investigadores podrán hacer parte profesores, estudiantes e investigadores externos, estos últimos, previamente admitidos como tales por el coordinador del grupo respectivo”*

### **Artículo 2. Antecedentes del grupo**

El Grupo de Investigación Demografía y Salud nace en el año 1998 mediante iniciativa de los profesores Sara Yaneth Fernández Moreno, Hugo Grisales Romero y Héctor Byron Agudelo García, quienes desarrollaron el proyecto pionero "Estructura de la Mortalidad según cinco primeras causas y su modelación temporal. Medellín, 1987 - 1996", dando así inicio a la línea de mortalidad y a las actividades del grupo. El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública, mediante Acuerdo 016 del 11 de diciembre de 1996, que definió los grupos de investigación en la Facultad, creó el Grupo de Investigación Demografía y Salud .

El grupo ha contribuido a la formación investigativa de estudiantes de pregrado y de posgrado y a la ejecución de proyectos de investigación; algunos integrantes han sido distinguido por la excelencia en los procesos formativos en investigación y por el desarrollo de investigaciones que han marcado hitos en el medio. Los integrantes han sido, en general, prolíficos en la publicación de artículos en revistas reconocidas y clasificadas por COLCIENCIAS u organismos internacionales, ha publicado varios libros a partir de algunas de sus investigaciones y dispone de un grupo de investigadores externos que actúan como pares académicos. En la actualidad, los profesores orientadores del desarrollo del grupo tienen, la mayoría estudios de doctorado.

En el año 2002, el grupo fue reconocido por COLCIENCIAS y en el año 2013 fue clasificado en Categoría B por esta misma entidad. En su corta historia, el grupo ha logrado configurar las líneas de investigación: Estadísticas Vitales, Calidad de Vida y Envejecimiento Poblacional; conquistando el reconocimiento de la comunidad académica local, institucional y nacional.

### **Artículo 3. Plataforma estratégica**

#### *a. Objetivos*

En aras de un cubrimiento de las problemáticas que atañen a una comunidad, el Grupo de Investigación Demografía y Salud fija los siguientes objetivos:

1. Desarrollar Proyectos y líneas de investigación sobre la dinámica y estructura de las poblaciones y sus relaciones con la salud, mediante la aplicación del método científico de investigación con abordaje interdisciplinario.
2. Desarrollar la actividad investigativa en continua relación con los programas docentes y proyectos de extensión, en una concepción total de universidad, promoviendo la vinculación de profesores y de estudiantes de pregrado y posgrado.
3. Contribuir con la demografía como disciplina científica y con la sociedad en general, promoviendo la difusión de los conocimientos obtenidos entre comunidades científicas, académicas, estamentos sociales y actores de toma de decisiones.
4. Mantener vinculación con redes de comunidades científicas y académicas del campo demográfico, tanto nacionales como internacionales.

#### *b. Misión.*

Investigamos acerca de eventos y problemas de la dinámica y estructura de las poblaciones humanas, sus relaciones con la Salud Pública, determinantes y consecuencias con el propósito de aportar información y conocimiento que sustenten la intervención y el mejoramiento de las condiciones de bienestar y calidad de vida de la población, guiados por principios de excelencia académica, responsabilidad social del conocimiento, interdisciplinariedad, igualdad, interrelación entre investigación, docencia y extensión.

#### *c. Visión.*

En el año 2025, el Grupo de Investigación Demografía y Salud será reconocido por la comunidad científica y académica, a nivel nacional e internacional, por sus aportes en temas relevantes sobre la dinámica socio demográfica y su relación con la salud humana, lo que potenciará la gestión social del conocimiento en beneficio de la población".

**d. Funciones.**

1. Elaborar y ejecutar proyectos de investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Formar estudiantes de posgrado en áreas de su competencia
3. Promover la iniciación en la investigación de estudiantes de pregrado.
4. Difundir los resultados de las investigaciones mediante publicaciones, cursos, seminarios, ciclos de conferencias y por todos aquellos medios que se disponen para tal fin.
5. Asesorar científica y técnicamente a entidades públicas o privadas en áreas afines al objeto de estudio del Grupo.
6. Producir conocimiento y/o productos de carácter tecnológico y/o científico.
7. Desarrollar las actividades de enseñanza-aprendizaje en los programas de pregrado y posgrado adscritos a la Facultad Nacional de Salud Pública en particular y a la Universidad de Antioquia en general.
8. Mantener actualizado el estado del área del conocimiento en Demografía y sus aplicaciones en la investigación socio sanitaria.
9. Cualquier otra actividad encaminada a promover la investigación, la formación y la divulgación científica, acorde a las actividades investigativas del grupo.

**Artículo 4. Conformación del grupo**

- a. **Profesores**, cualquiera sea su categoría en el escalafón de la Universidad de Antioquia o en otra institución educativa, incluyendo a los jubilados. Si el profesor pertenece a una institución diferente a la Universidad de Antioquia, debe existir un convenio entre las dos instituciones en el cual, la otra Institución, autorice su participación, describa los detalles de su vinculación y defina el aspecto de propiedad intelectual.
- b. **Estudiantes de pre y posgrado de la Universidad de Antioquia**, con base en lo establecido en los artículos 6 y 15 del Acuerdo de Consejo de Facultad N° 053 del 27 de mayo de 1999, los estudiantes de pregrado se vincularán al grupo de investigación mediante previa inscripción ante la Coordinación del programa académico y asignación del asesor, director o docente quien cumplirá las responsabilidades de acompañamiento, apoyo, tutoría, control y evaluación académica del(los) estudiante(s) y será nominado por el Director de Departamento al que pertenece el Programa, tomando en cuenta la Resolución Rectoral No. 7274 del 16 de agosto de 1996, para escoger la figura a utilizar. Los estudiantes de posgrado se vincularán al grupo de investigación posterior al nombramiento del asesor de su trabajo de investigación, realizado por el Consejo de Facultad y con base en lo establecido en el Acuerdo superior 122 de 1997, el Acuerdo 044 de 1998 y el consejo de Facultad 075 del 12 de diciembre del 2000.
- c. **Profesionales y egresados de diferentes áreas**, con intereses afines a los temas desarrollados por el grupo y se integre a las dinámicas investigativas de este.

- d. **Profesionales adscritos a otras Instituciones o independientes**, Si el profesional pertenece a una institución diferente a la Universidad de Antioquia, debe existir un convenio entre las dos instituciones en el cual, la otra Institución, autorice su participación, se describan los detalles de su vinculación y se defina el aspecto de propiedad intelectual por un periodo mínimo de un año ininterrumpido.

#### **Artículo 5. Clasificación de los integrantes del grupo**

- a. **Coordinador**: Es un profesor de la Universidad de Antioquia en calidad de vinculado, ocasional o visitante, con dedicación tiempo completo, capaz de liderar actividades de investigación, docencia, extensión y administración académica, comprometido con el conocimiento y con la solución de los problemas sociales<sup>1</sup> relacionados con la salud pública en los temas afines a las líneas de investigación dispuestas por el grupo.
- b. **Profesores Asesores o Profesores Investigadores Principales**: Son quienes han coordinado o son coordinadores de un proyecto de investigación adscrito al Grupo Demografía y Salud, responsable ante la Universidad y ante las entidades financiadoras externas, de dirigir y ejecutar el proyecto de investigación y asumen los compromisos inherentes a la denominación.
- c. **Estudiantes en formación en investigación**: Son estudiantes de pregrado o posgrado que se vinculan a proyectos de las líneas del grupo de investigación, con el fin de ser formados en actividades de investigación y dicha formación contribuya en el desarrollo de sus trabajos de pregrado, de investigación o tesis doctorales.
- d. **Co-investigadores**: su participación está supeditada a una relación laboral con la universidad, como vinculado, ocasional o contratista; operan en los proyectos y/o grupos de investigación en calidad de estudiantes de posgrado o profesores; sus responsabilidades se asumen de mutuo acuerdo con el investigador principal o con quién gestiona la investigación; el coinvestigador deberá inscribirse en una línea del grupo.
- e. **Jóvenes investigadores**: son jóvenes con talento para la investigación que se les da la oportunidad de conocer, en la práctica misma, las dinámicas del trabajo investigativo. El estudiante se adscribe al Grupo de Investigación según las condiciones establecidas por el Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI o COLCIENCIAS, que permitan determinar la capacidad formativa del grupo, a partir de sus ejecutorias y de su agenda investigativa.
- f. **Egresados**: Quienes hayan recibido la formación completa en un programa académico de pregrado o posgrado y por su afinidad con la investigación, soliciten su continuidad en el grupo.
- g. **Auxiliares de Investigación**: es quien realice actividades fundamentalmente técnicas en la recolección o análisis de la información. Es responsable de labores operativas, del manejo adecuado de la información, de la conservación de archivos, del manejo de equipos y de la presentación de informes sobre los procedimientos realizados y la información obtenida. Los estudiantes de pregrado pueden participar como auxiliares de investigación o como monitores dentro de proyectos que

---

<sup>1</sup> Según lo estipulado en el Acuerdo Superior 083 de 1996. Por el cual se expide el Estatuto Profesoral de la Universidad de Antioquia

adelanten los docentes del grupo investigadores. Su participación, funciones y derechos deben definirse claramente en el momento de su vinculación<sup>2</sup>.

- h. **Auxiliares técnicos:** pueden ser estudiantes, egresados o profesores contratados. Sus responsabilidades están preferiblemente orientadas a tareas técnicas y específicas del quehacer administrativo de los grupos y los procesos investigativos.

#### **Artículo 6. Compromisos del coordinador**

- a. Asistir puntualmente a las reuniones organizadas por el grupo de investigación.
- b. Dar el visto bueno a todo proyecto de investigación que se inscriba o se beneficie de los recursos económicos del Grupo Demografía y Salud.
- c. Avalar las solicitudes que se hagan al Decano, Centro de Investigación de la Facultad Nacional de Salud Pública y/o Vicerrectoría de Investigación en relación a tiempos y recursos dedicado a actividades de investigación.
- d. Velar por el cumplimiento de los compromisos de los miembros del grupo, independiente de su clasificación.
- e. Velar por la calidad, pertinencia y ajuste a la normatividad de todos los proyectos que el grupo presente y desarrolle.
- f. Definir las inversiones con los recursos propios del grupo, conservando lo establecido por la Universidad de Antioquia.
- g. Velar por el buen uso, mantenimiento y custodia de la infraestructura física y tecnológica utilizada por el grupo.
- h. Presentar anualmente un informe de gestión de la Estrategia de Sostenibilidad a la Vicerrectoría de Investigación si proviene del CODI y/o al Jefe del Centro de Investigación de la Facultad Nacional de Salud Pública si hace parte de la Estrategia de Sostenibilidad Interna. En toda situación los integrantes del grupo recibirán una copia de los informes vía correo electrónico.

#### **Artículo 7. Compromisos de los estudiantes**

- a. Asistir puntualmente a las reuniones organizadas por el grupo de investigación.
- b. Seguir los conductos establecidos por el grupo, la Facultad Nacional de Salud Pública y la Universidad de Antioquia para los diferentes procesos de investigación, la solicitud de apoyo y la solución de problemas, para garantizar la mejor calidad técnica posible de todas las propuestas y productos de investigación.
- c. Una vez el Jefe del Departamento nombre como asesor de algún o algunos estudiantes(s) a algún integrante del grupo de investigación, este dará el aval para que el proyecto de investigación se presente a los integrantes del mismo, donde de manera consensuada se harán los correctivos necesarios, de manera que el producto resultante tenga la suficiente calidad.

---

<sup>2</sup> Según lo estipulado en la Resolución Rectoral 3880 Julio 1 de 1993. Por medio de la cual se reglamentan los Grupos de Investigación



- d. Una vez el trabajo de grado-investigación-tesis doctoral del estudiante haya sido aprobado por las instancias universitarias para optar a algún título profesional, el estudiante se compromete formalmente por escrito (Anexo 1) a elaborar un artículo derivado de su investigación donde será el primero autor y su asesor coautor, siempre y cuando participe activamente en la elaboración del manuscrito. Se advierte, que el artículo deberá ser entregado al Grupo Demografía y Salud en la fecha en la cual se entrega el informe final a la biblioteca. En caso de no hacerlo, se le concederá dos (2) meses para el cumplimiento del requisito; si persiste su incumplimiento se enviará un comunicado a las instancias universitarias pertinentes y el estudiante no podrá poner dentro de su experiencia académica haber pertenecido al grupo de investigación, pues este no dará referencias sobre su vinculación con el mismo.

#### **Artículo 8. Compromisos de los demás integrantes y de todos**

- a. Asistir puntual y participar activamente de las reuniones organizadas por el grupo de investigación, cumpliendo con los compromisos asignados allí.
- b. Conocer la misión, visión y objetivos del grupo y la(s) línea(s) en las cuales va a participar.
- c. Propiciar la generación de estrategias para facilitar la apropiación social del conocimiento, surgido a partir de las investigaciones realizadas en el grupo.
- d. Planificar y ejecutar proyectos de investigación y enmarcados en las temáticas de las líneas de investigación del grupo.
- e. Inscribir los proyectos a cargo en el Centro de Investigación de la Facultad Nacional de Salud Pública.
- f. Contribuir con el establecimiento de alianzas estratégicas que beneficien al grupo de investigación.
- g. Divulgar las investigaciones realizadas y sus resultados.
- h. Registrar su hoja de vida como investigador en la plataforma CvLAC de COLCIENCIAS y mantenerla actualizada, para su ingreso como miembro activo del grupo al relacionarlo con la información contenida en el GrupLAC, de acuerdo a la elegibilidad definida por el grupo.
- i. Seguir los conductos establecidos por el grupo, la Facultad Nacional de Salud Pública y la Universidad de Antioquia para los diferentes procesos de investigación, la solicitud de apoyo, las debidas legalizaciones y la solución de problemas, para garantizar la mejor calidad técnica posible de todas las propuestas y productos de investigación.
- j. Asumir con responsabilidad la destinación de los recursos financieros, físicos, tecnológicos y humanos que se asignen a los proyectos en desarrollo, con el aval del profesor vinculado a la universidad y del ordenador del gasto de la Facultad Nacional de Salud Pública, quienes son los directos responsables del manejo del proyecto.
- k. Todo producto elaborado en un proyecto debe darle crédito explícito al grupo y/o a la línea y/o Estrategia de Sostenibilidad CODI y/o a la Sostenibilidad Interna, así como a las demás agencias financiadoras.
- l. Los integrantes que reciban apoyo económico, deben brindar una contraprestación de forma académica o investigativa como ponencia, artículo, cartilla, socialización en el grupo, entre otros, de

acuerdo a la temática desarrollada en el grupo y lo definido en el momento de la aprobación del recurso.

- m. Sin importar el vínculo del integrante del grupo de investigación, solo podrán asignarse nuevos recursos a quien se encuentre a paz y salvo con los compromisos derivados de apoyos económicos anteriores.
- n. Revisar y cumplir con los reglamentos de la Universidad de Antioquia concernientes a las diferentes formas de vinculación a la universidad: estatuto general de contratación (Acuerdo Superior 095 de 1996), Reglamento Estudiantil y Normas Académicas de Pregrado (Acuerdo 01 de 1981), Reglamento Estudiantil de los Programas de Posgrado (Acuerdo Superior 122 de 1997), Reglamento de Investigación (Acuerdo Superior 386 22 de febrero de 2011), Modalidades de profesores (Acuerdo superior 083 de 1996) Las Normas Generales y Estatutarias Sobre Propiedad Intelectual (Resolución Rectoral 21231 5 de agosto de), Comité de Ética de la Investigación (Acuerdo Consejo de Facultad 182 Septiembre 4 de 2012, Resolución Rectoral 17163, Resolución de Decanato No. 4971).

#### **Artículo 9. Líneas de investigación**

Según el tamaño del grupo y la complejidad de la problemática, éste puede desarrollar una o más líneas de investigación, correspondientes a aspectos específicos de dicha problemática. Las líneas de investigación se forman a partir del reconocimiento de necesidades temáticas, conceptuales y metodológicas específicas en los campos de actuación del Grupo y deben soportarse en el proceso de la investigación, formación de estudiantes y difusión de resultados, estas quedarán inactivas siempre que no existan proyectos de investigación en proceso y serán eliminadas solo cuando por consideraciones conceptuales y metodológicas, se integren a otras líneas o la temática no pueda seguir siendo desarrollada por falta de talento humano.

Dentro de cada línea de investigación, se pueden desarrollar uno o varios proyectos de investigación. Las líneas de investigación del grupo son:

1. Estadísticas Vitales
  - Fecundidad y Natalidad
  - Morbilidad y Mortalidad
2. Envejecimiento Poblacional
3. Calidad de Vida

#### **Artículo 10. Productividad científica**

- a. En la propiedad intelectual de los productos de investigación se respetarán los derechos morales de sus autores.
- b. En aquellos productos en los cuales haya participación de más de un grupo de investigación, los productos podrán aparecer en la productividad de ambos.

- c. Para los investigadores que pertenezcan a más de un grupo de investigación, se establecerá previamente la autoría de sus productos. Un producto no podrá pertenecer a la productividad de dos grupos en cabeza de un mismo investigador.

#### **Artículo 11. Dinámica del grupo**

El Grupo Demografía y Salud se reúne quincenalmente, los días jueves de 12:30 a 1:30 p.m. en un espacio previamente informado a los integrantes del grupo, para discutir aspectos académicos y administrativos, en desarrollo de una agenda semestral previamente consensuada entre todos sus integrantes.

#### **Artículo 12. Divulgación de la actividad investigadora**

Las actividades del grupo serán publicadas en la página web del grupo de investigación y mediante otros medios que se consideren oportunos y permitan una divulgación adecuada de la actividad investigadora de los miembros del grupo.

#### **Artículo 13. Responsabilidad en el manejo de los equipos**

El Grupo Demografía y Salud se acoge a la Circular 01 del 16 de septiembre de 2013, emitida por el Centro de Investigación de la Facultad Nacional de Salud Pública, establece además que el préstamo de equipos debe ser para uso exclusivo en actividades académicas e investigativas relacionadas con el grupo, su carácter es devolutivo, su préstamo debe estar bajo la responsabilidad de un profesor integrante de Demografía y Salud, y quién lo presta se compromete a conservar y entregar en buen estado el equipo, además, asume la responsabilidad por pérdida, daño, hurto o deterioro que pueda causar durante el periodo de préstamo, respondiendo con la reposición del mismo (Anexo 2).

#### **Artículo 14. Admisión de nuevos integrantes.**

Para integrar formalmente el grupo de investigación, cada aspirante debe diligenciar un formato que aparece en la página web con el nombre de *Formato de admisión.pdf*. (Anexo 3). Una vez diligenciado el formato, se debe entregar a la persona que haga las veces de coordinador del grupo en ese momento. Para el caso de los estudiantes, la coordinación decidirá la admisión, preferiblemente, de acuerdo con el semestre que cursa en el momento de presentar la solicitud y las explicaciones que refiere con respecto a la vinculación a las líneas de investigación; una vez sea aprobada la admisión y como parte de su formación, este se vinculará en un proyecto de su preferencia y que en su momento se esté desarrollando en el grupo. Para la vinculación de los demás integrantes, se le propondrá la realización de una investigación, con la entrega de las bases de datos y un presupuesto, la cual tendrá como plazo mínimo de realización seis meses, con el compromiso posterior de la publicación de un artículo científico. En toda situación, se informará al interesado sobre la decisión tomada.

#### **Artículo 15. Retiro de integrantes del grupo**

La desvinculación o retiro de integrantes se realizará en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando un integrante del grupo falte consecutivamente a tres reuniones formales sin justa causa, será excluido del mismo. En caso de faltar a alguna reunión programada, justificará ante el coordinador su inasistencia. Aplica para todos los integrantes del grupo
- b. Cuando no participe de un proyecto de investigación, relacionado con las temáticas del grupo en por lo menos (6) seis meses. Aplica para todos los integrantes del grupo
- c. Cuando no haya hecho algún tipo de publicación en un periodo de 18 meses. Solo aplica para docentes integrantes del grupo, externos y egresados.

#### **Artículo 16. Disolución del grupo**

La estructura del Grupo Demografía y Salud podrá modificarse por fusión, división, disolución o retiro de sus miembros. En cualquiera de las anteriores se debe seguir el procedimiento y condiciones contempladas en el reglamento general de Grupos de investigación de la Universidad de Antioquia.

#### **Artículo 17. Acuerdos para la solución de conflictos**

El coordinador del grupo y los profesores integrantes del mismo, velarán por el correcto funcionamiento del Grupo de Investigación Demografía y Salud y atenderán a las contingencias que pudieran ocurrir.

Para constancia, este reglamento se avala el día 15 del mes de mayo de 2014 por los integrantes del grupo de investigación, quienes firman de acuerdo con lo aquí establecido,



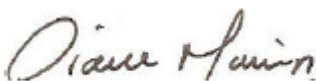
Hugo Grisales R.

**Hugo Grisales Romero**  
Coordinador

Alejandro Estrada RPO.

**Alejandro Estrada Restrepo**  
Investigador

**Lina Sofía Palacio Mejía**  
Investigadora



**Nora Montealegre  
Hernández**  
Investigadora



**Difariney González Gómez**  
Investigadora

**Sandra Colorado Yohar**  
Investigadora